



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N°: 68/2017

Asunto: JGL 2017/02/08 acta 05/2017 s. extraord.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **13:30 horas** del día **8 de febrero de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal.	
	D. David García Núñez
	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE JGL.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O n° 5** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **13.992,21 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación en favor de la empresa **Duran Garro Transportes S.L.** por la realización de la obra "Arreglo camino viejo de Poyales" por importe de 2.780,58€ una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por **D^a Pilar Maurazos Palomino** con fecha 31 de Enero de 2016 donde solicita la baja de las clases de zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 1 de Enero de 2017 debiendo pagar el importe de 15€ correspondiente a Diciembre de 2016.

02.03.02.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a GLORIA SANCHEZ RODRIGUEZ	210€

02.03.03.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la **tasa por aprovechamiento especial del dominio público con postes y palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los periodos que se indican:

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE
VIESGO ENERGIA SL. 4º TRIMESTRE DE 2016	1.740,56€	26,11 €
ENERGYA VM GESTION DE ENERGIA SLU EJERCICIO 2016	2.329,55€	34,94€
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. EJERCICIO 2016	6.146,02 €	92,19 €

02.03.04.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D. JOSE LUIS BLAZQUEZ GONZALEZ Y D ^a ESTRELLA CANDELARIO CASTAÑAR								
Situación:	P.J. Garaje, 17 Avda. Juan Pablo II, 12				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.542,78€	2,1%	9	24%	69,98€					69,98€
Situación:	P.J. Garaje, 18 Avda. Juan Pablo II, 12				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.643,98€	2,1%	9	24%	74,57€					74,57€
Sujeto Pasivo:	D ^a SOLEDAD Y D. GUILLERMO RECIO VAQUERO								
Situación:	CL. Roble, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
19.282,86€	2%	20	24%	1.851,73€	-648,10€	1.203,63€			1.203,63€
Sujeto Pasivo:	D. JESUS ANTONIO CORDOBA LEFLER								
Situación:	CL. Dr. Fleming c/v CL. Tirso de Molina				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
70.323,49€	2%	20	24%	6.751,05€	-2.362,87€	4.388,18€			4.388,18€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación:	Almacén CL. Castañuelos, 2D				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
101.636,97€	2%	20	24%	9.757,15€	-3.415€	6.342,15€			6.342,15€
Sujeto Pasivo:	D. JOAQUIN ENRIQUE CORDOBA LEFLER								
Situación:	Avda. Ramón y Cajal, 81				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
48.915,06€	2%	20	24%	4.695,85€	-1.643,55€	3.052,3€			3.052,3€
Situación:	CL. Castañuelos, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
17.712,64€	2%	20	24%	1.700,41€	-595,15€	1.105,26€			1.105,26€
Sujeto Pasivo:	D.FERNANDO, D. JESUS Y D. ISAAC LORENZO GONZALEZ								
Situación:	CL. Segundo Nieto, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	importe	RA	ID	Pagar
8.124,57€	2%	20	24%	779,96€	-272,99€	506,97€			506,97€
Sujeto Pasivo:	D. ASCENSIO SANCHEZ GARCIA Y Dª CARMEN PALACIOS MORCUENDE								
Situación:	CL. Solar nº 20 y 22. Dación en pago, vivienda habitual exenta.								

02.04.- OTROS:

02.04.01.- FESTEJOS TAURINOS.

Visto el informe consultivo de contratación del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la calificación de contratos de festejos taurinos, informe 9/15 de 15 de Diciembre de 2015, sobre la consulta de un municipio de características similares al de Candeleda en el que se licita la gestión y celebración de espectáculos taurinos que se celebran tanto en las vías públicas de la localidad como en una plaza de toros portátil, llegando a la conclusión de que no se trata de una subvención o canon (exento de IVA) sino de un contrato de servicios y por tanto está sometido a IVA.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

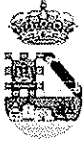
PRIMERO.- Anular el acuerdo de fecha 17/01/2017 por el que se aprobaban las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización y mantenimiento de las fiestas populares en especial encierros y la fiesta de los toros.

SEGUNDO.- Comunicar la anulación del procedimiento a la única empresa que participó en el mismo: PORNATURALES S.L.

TERCERO.- Iniciar un nuevo expediente de contratación como contrato de servicio sometido a IVA.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, de la organización de los festejos taurinos a celebrar en marzo de 2017. Se adjunta copia del pliego como anexo II a este acta.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 14:30 horas.**

El Alcalde,



Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 5		JGL 08/01/2017				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
570/571/57 2/573/574/5 75/576	31/01/2017	A/8573- A/8574- A/8575- A/8576- A/8577- A/8578- A/8579	30/01/2017	MATERIALES PARA SERVICIO DEL CENTRO, SERV. OBRAS, CEMENTERIO,POLI DEPORTIVO Y PORTAL DE BELEN	LANCHO CANDELEDA SL	1.210,61 €
562/563	31/01/2017	B/1700017 Y B/1700016	31/01/2017	CUOTA MANTENIMIENTO ENERO 2017 Y COMPRAS VARIAS	ACOSTA TELEFONICA SLU	903,39 €
555	31/01/2017	1	05/01/2017	CARAMELOS Y GLOBOS PARA CABALGATA DE REYES	SOLEDAD COLLADO VIDUEIRA	1.870,00 €
553	31/01/2017	3	30/01/2017	ARREGLOS VARIOS	CERRAJERIA HNOS RIVAS LANCHO SL	298,87 €
584	01/02/2017	A/7	01/02/2017	SUMINISTROS VARIOS	LA FERRETERIA DE CANDELEDA SL	214,68 €
585	01/02/2017	M/1700019	11/01/2017	COMPRAS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	143,10 €
588	01/02/2017	17009	28/01/2017	TABLEROS PARA POLIDEPORTIVO Y PICAPORTE GUARDERIA MUNICIPAL	NOGALJA SL	72,96 €
616	02/02/2017	5	31/01/2017	SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES	MAXI ECOGESTION SL	1.016,40 €
648	03/02/2017	2017/8	03/02/2017	CARTELES SAN BLAS	JESUS JIMENEZ GRANDE	78,77 €
634	03/02/2017	9	31/01/2017	GASOLINA	SANCHEZ CAMPOS SL	555,92 €
635	03/02/2017	2017/000074	27/01/2017	SUMINISTROS DE IMPRESION	SUMINISROS DE OFIMATICA 2006 SL	319,28 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

638	03/02/2017	39554	03/02/2017	AGUA	BRAULIO RODRIGUEZ	13,20 €
619	02/02/2017	may-17	31/01/2017	COMPRAS VARIAS	Mª INMACULADA MAÑOSO MATIAS	89,60 €
615	02/02/2017	1584397	25/01/2017	RECA	RECA HISPANIA SAU	237,63 €
611	02/02/2017	28-B7MO-230520	01/02/2017	TELEFONIA MOVIL	MOVISTAR	746,52 €
609	02/02/2017	VEN/2017/0551	01/02/2017	MENSUALIDAD INTERNET FEBRERO	OPERADORA GREDOS SL	27,50 €
577/579/680	01/02/2017	1 / 3 Y 5	30/01/2017	ARREGLO CAMINO CON OBREROS PER EN LAS VEGAS , ARREGLO CAMINO PUENTE PUERTO Y TRABAJOS EN CAMPO DE GOLF	DURAN GARRO TRANSPORTES SL	2.729,76 €
708	06/02/2017	3248	31/01/2017	DESAYUNO TRIBUNAL OPOSICION	JOSE ANTONIO RETAMAL SANCHEZ	11,70 €
667	06/02/2017	113	03/02/2017	CORONA DANIEL MONFORTE Y RAMO CENTENARIO	DEMETRIO MESA MORCUENDE	253,00 €
692	06/02/2017	T5/23	31/01/2017	CONSUMICION DE JURADO	MESON JARA SL	16,00 €
686	06/02/2017	122	30/01/2017	COMPRAS VARIAS	EQUIPAMIENTOS HOSTELEROS SL	117,39 €
677	06/02/2017	127173	31/01/2017	ALIMENTOS PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO	AVES CANDELEDA	164,38 €
753	07/02/2017	17003	06/02/2017	VALE DE CALZADO DEPORTIVO	LA EXPOSICIÓN CB	80,00 €
748	07/02/2017	21700062	31/01/2017	COMPRAS VARIAS	ANGORA CANDELEDA SL	248,97 €
747	07/02/2017	170000022	31/01/2017	GASOLINA	E. S. ANGORA NR SL	120,99 €
746	07/02/2017	51930004283	31/01/2017	BOTELLA BUTANO	PLATON GAS SL	25,78 €
743	07/02/2017	T-17000013 Y T-17000031	07/02/2017	TRABAJOS EN MATRICULA 0465HBN	AUTOS CANDELEDA SL	2.151,16 €
	06/02/2017	ENERO-FEBRERO	06/02/2017	CORREOS Y CORRESPONDENCIA DEL 30 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS	274,65 €
TOTAL						13.992,21 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO II. PLIEGOS FESTEJOS TAURINOS.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN MARZO DE 2017.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de espectáculos públicos por un EMPRESARIO TAURINO para la realización de los Festejos Taurinos de Candeleda (Ávila), especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones básicas del adjudicatario consistirán:

- El suministro, montaje y desmontaje de la Plaza de Toros en el recinto del Centro de fermentación con todos los permisos y garantías de seguridad necesarios.
- La obtención de todas las autorizaciones y permisos pertinentes, seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos obligatorios, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 14/1.999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla y León.
- Las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y demás obligaciones laborales con el personal que participa en los festejos: Director de Lidia, Médico, Asistente Técnico Sanitario, Veterinario y cualesquiera otros que participen o intervengan en los espectáculos o su preparación.
- Todo lo relativo al suministro, sacrificio y posterior destino de las reses.

La explotación del servicio se hará mediante la modalidad de CONTRATO DE SERVICIOS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLSCP) Anexo II categoría 26.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será mediante, el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, pero con el fin de asegurar la concurrencia, será necesario solicitar oferta, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

El órgano competente para la citada contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía 22 de junio de 2015.

TERCERA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el perfil del contratante a través de La página web institucional: www.ayuntamientocandeleda.es, donde figura el perfil como un apartado específico.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €), que se desglosan en 30.000 € correspondientes al precio neto del contrato y 6.300,00 €, correspondientes al 21% de IVA.

Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados por el funcionamiento del servicio correrán de cuenta del concesionario.

El pago se realizará, una vez cumplido íntegramente el contrato, a la presentación de la correspondiente factura.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22710 del vigente presupuesto municipal.

No se admitirán las ofertas en las que los licitadores propongan una cantidad superior a la establecida como tipo máximo de licitación.

No cabe revisión de precios.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los Festejos Taurinos de marzo de 2017 se celebrarán en las fechas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante se considera incluido dentro del periodo de duración del contrato los días anteriores necesarios para el montaje y preparación de la plaza y los elementos necesarios para la celebración de los festejos y los días posteriores necesarios para el desmontaje de la plaza.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en incapacidad para contratar con las administraciones públicas y acrediten solvencia económico-financiera y de carácter técnico-profesional. Dichas condiciones se acreditarán:

1º.- CAPACIDAD DE OBRAR.

-PERSONAS FÍSICAS: Mediante el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o cualquier otra documentación legalmente admitida al efecto por las administraciones públicas.

-PERSONAS JURÍDICAS: Mediante escritura o documento de constitución, debidamente inscrito en el registro que le corresponda y en vigor, así como documentación acreditativa de la persona física con poder bastante para ejercer su representación.

Toda documentación y sus copias deberán estar legalmente validadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

2º.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

La capacidad para contratar podrá acreditarse:

-Mediante declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas en general y para suscribir el presente contrato de concesión.

-Mediante cualquier otra documentación admitida en derecho.

3º.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Mediante informe de Instituciones Financieras apropiado que acredite la capacidad del licitador para hacer frente a los requerimientos económicos de la puesta en marcha y funcionamiento del servicio o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

b) Mediante la documentación contable legalmente establecida, debidamente presentada y registrada ante los organismos competentes.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4º.- SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL.

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plaza de toros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. (Art. 78 RDL 3/2011).

Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación v su efectiva realización.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la organización de los festejos taurinos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 8,00 a 15,00 horas, durante los **7 días naturales** contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación a participar. Si el último día coincidiera en sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando la solicitud se presente por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos v anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por correo electrónico, TELEX o Telegrama la remisión de la proposición, junto con copia de la solicitud de participación en licitación (Anexo III). Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Formalidades. Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse solicitud de Participación en licitación ajustada al modelo que figura como Anexo III, acompañada de las proposiciones que constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

A) **Sobre "A"**, Criterios cuantificables, en él se insertarán los certificados de haber gestionado plazas de primera, segunda o tercera y de haber organizado bolsines



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

taurinos y el modelo de proposición contenido en la cláusula final y se presentara cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: **"Criterios cuantificables para la Explotación Plaza de Toros de Candeleda y organización de espectáculos taurinos de marzo de 2017"**.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación reseñado en la cláusula 4ª señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

B) **Sobre "B"**, denominado de documentos, expresara la inscripción de: **"Documentación Explotación Plaza de Toros de Candeleda y organización de espectáculos taurinos de marzo de 2017"** y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, sustituida por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa; o Escritura de constitución de La Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de La Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I. del representante o apoderado.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de La Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo podrán acreditar la capacidad de obrar mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el punto 3 del Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a La Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3, en forma sustancialmente análoga. Al ser un contrato sujeto a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de La Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 55 del RDL 3/2011.

Las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica, requisito este exigido en el artículo 54 del RDL 3/2011, no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos del Sector Público las Administraciones Publicas.

2.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de La Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Publico, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarlas con el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, según modelo que figura coma Anexo I.

3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

4.- Documento acreditativo de la solvencia según cláusula correspondiente del presente Pliego.

5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de la misma.

6.- Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.- Documento de compromiso de suscribir las pólizas de seguro colectivo de responsabilidad civil y de accidentes.

C).- **Sobre "C"**, denominado **"Criterio sometido a juicio de valor para la Explotación Plaza de Toros de Candeleda y organización de espectáculos taurinos de marzo de 2017"**, incorporando la siguiente documentación:

Descripción de las mejoras en los festejos que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, que se compromete a realizar y el aumento de calidad de los mismos y otras medidas que contribuyan a la potenciación de la Plaza de Toros y a la promoción de los festejos taurinos en Candeleda.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el RD 817/2009, de 8 de mayo, La Mesa de Contratación estará constituida en la forma que a continuación se transcribe.

El Alcalde o Concejal en quien delegue como presidente

El Secretario de la Corporación como vocal.

El Interventor de la Corporación como vocal.

Un concejal de cada Grupo Político con representación Municipal como vocales.

El secretario de la mesa será un funcionario del Ayuntamiento.

NOVENA.- APERTURA DE OFERTAS.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá al día siguiente la Mesa de Contratación y procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "B" en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en La documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Antes de la apertura de los sobres A y C, y con la debida antelación a las mismas se reunirá La Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales.

Una vez examinados por La Mesa de Contratación los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Se acordara la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presente la documentación exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por La Mesa de Contratación.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá celebrarse el mismo día de la apertura del sobre "B", o en su defecto el primer día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, incluyendo los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "C" que podrá ser sometido a informe del comité de expertos que deberá evacuarse en el plazo máximo de 5 días o evaluarse por la propia mesa al no superar en puntuación al criterio objetivo.

Emitida la baremación por la mesa o en su caso emitido el informe que incorporara la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo II, o la declaración del procedimiento como desierto, por el Secretario de la Mesa se dará lectura del mencionado informe procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones sometidos a un criterio objetivo (Sobre "A"), acordando La Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la oferta más ventajosa de los admitidos a la licitación, que será elevada al órgano de contratación junto con el Acta y las proposiciones económicas, que contendrá La puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios y puntuación que se relacionan en el Anexo II o alternativamente declarar desierto el procedimiento motivando, en todo caso, su resolución.

La propuesta de adjudicación hecha por La Mesa de Contratación no crea derecho



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

alguno en favor del licitador cuya oferta se considere globalmente más ventajosa frente a La Administración.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN. La Mesa de Contratación elevara el expediente al órgano de contratación para su adjudicación, de conformidad con los artículos 151 y siguientes del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente La siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con La Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

-Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

- En su caso, resguardo acreditativo de encontrarse de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente en la actividad objeto del contrato, con referencia a este municipio.

- Resguardo o acreditación de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar La misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicara en el perfil de contratante.

DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No habiéndose establecido garantía provisional, se establece una garantía definitiva del 5% del precio de licitación, excluido IVA. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 96 del TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía se efectuará, previa solicitud por escrito, a la finalización del contrato, previa comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones legales para ello.

DÉCIMO SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas con las mejoras presentadas, si no estuviera incorporado al mismo.

DÉCIMO TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará de acuerdo con lo recogido en el presente pliego de condiciones, en el pliego de prescripciones técnicas y la legislación vigente en la materia. En lo no recogido o legislado el órgano de contratación se reserva el derecho de interpretación, previa audiencia del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por omisiones, incumplimientos, métodos inadecuados u otros que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello: artículo 64.2 del TRLCSP.
- A cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos y, en especial, el Decreto 1/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla y León y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normativa complementaria o concordante en la materia.
- Instalar PLAZA DE TOROS PORTATIL. Deberá estar en perfectas condiciones de uso y lista para su inspección antes del día 4 de marzo.
- Los gastos de explotación del servicio correrán íntegramente de cuenta del contratista, así como los tributos, suministros de servicios u otros necesarios para la celebración de los eventos.
- El contratista deberá obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la celebración de los espectáculos con especial atención a lo regulado en materia de Festejos Taurinos.
- El cuidado, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones será responsabilidad y estará a cargo del contratista, que garantizará su perfecto estado de funcionamiento en el momento de celebración de los eventos.
- El ganado es a todos los efectos legales propiedad del contratista, que se responsabiliza del mismo:
 - Desde el momento de llegada y estabulación de las reses, hasta su salida del término municipal.
 - Del destino de las reses lidiadas, sea cual sea el resultado de la lidia.
- El contratista deberá contar en la plaza o sus inmediaciones con los medios sanitarios que regula la legislación vigente en la materia de acuerdo con la categoría de los festejos y el aforo de la plaza. Así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Realizado el desmontaje de la plaza, el contratista deberá proceder a la limpieza y restituir la zona donde se instale la misma a su estado original. Caso contrario el Ayuntamiento procederá de oficio a realizar dichos trabajos que se facturarán al contratista, descontándose del precio del contrato.
- Dado que el contratista tiene en exclusiva la venta de bebidas y comidas dentro de la plaza, a realizar la limpieza diaria de la misma.
- Contratar a los profesionales que actúen conforme al convenio nacional del Colectivo Taurino y asumir el coste de la Seguridad Social.
- Suscripción de un seguro a cargo del beneficiario de suspensión de los actos por inclemencia meteorológicas, ya que de no celebrarse los espectáculos, el Ayuntamiento reducirá su aportación con arreglo a su valoración o si no está valorado individualmente se reducirá proporcionalmente.
- La música que amenice los espectáculos, que será la Banda Municipal de Candeleda.
- Los carteles deberán presentarse con antelación al Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para que el responsable elegido por el Alcalde disponga la conformidad con los mismos.
- La cartelera y publicidad deberá ser retirado por el beneficiario una vez finalizado cada espectáculo.
- Igualmente, queda obligado a reservar para el Ayuntamiento, en los festejos marzo, un mínimo de 30 entradas de los tendidos bajos de sombra.
- Todos los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos, estatales, autonómicos o municipales, así como los honorarios de técnicos y sanitarios que graven la apertura, utilización y la puesta en funcionamiento de la Plaza en la organización de espectáculos o festejos por él promovidos.
- Igualmente serán de cuenta del beneficiario los gastos correspondientes a haberes y cotizaciones sociales del personal de servicios y profesionales que por él sean contratados para los espectáculos y festejos que organice.
- También correrán a cargo del beneficiario los gastos relativos a la Sociedad de Autores; servicios sanitarios y gubernativos; póliza de seguro colectivo, de responsabilidad civil y de accidentes; instalación y consumo de energía eléctrica; y cuantos gastos se devenguen como consecuencia de la organización de festejos ya sean o no taurinos, excepto el montaje y desmontaje de la plaza portátil que se instala en la Plaza Mayor y en el Raso, la limpieza de éstas y del recorrido de las capeas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1º.- A recibir el conjunto de bienes necesarios para la instalación de las estructuras y elementos que se requieren para la ejecución del contrato, sin necesidad de recurrir a obras o modificaciones sustanciales de los mismos.

2º.- Percibir el precio correspondiente por la prestación del servicio.

El contratista podrá establecer precios por entrada al festival taurino, descuentos por abonos u otros, así como las entradas o invitaciones gratuitas que considere más beneficiosos para sus intereses o resultado económico.

3º.- A la venta en exclusiva de comidas y bebidas dentro de la plaza, así como al alquiler y venta de toda clase de artículos, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

4º.- A la colaboración y asesoría del Ayuntamiento, dentro de la disponibilidad de los servicios municipales, de cara a la mejor prestación del servicio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

DÉCIMO CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con el contenido del presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. En lo no recogido en el mismo se estará a lo regulado en:

- El Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Demás normativa legal, complementaria o concordante en la materia.
- Finalizado el contrato, el Ayuntamiento procederá a la comprobación del estado de los bienes municipales en que se ubicaron las instalaciones, procediéndose a la reversión ocupación de los mismos, con los requerimientos por escrito necesarios para que se produzca la total extinción del contrato.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDADES E INSPECCIÓN.

1º.- RESPONSABILIDADES.

El concesionario afrontará las responsabilidades civiles, penales u otras, que le sean atribuibles por el mal funcionamiento o carencias del servicio, bien mediante el seguro suscrito al efecto, bien mediante su propio patrimonio cuando este no las cubra o no lo haga en la totalidad.

2º.- INSPECCIÓN.

El concesionario permitirá y facilitará tanto las tareas de inspección del Ayuntamiento, como control del normal funcionamiento del servicio o para atender a quejas de los usuarios, como las de otras autoridades o representantes de entidades públicas con competencia en la materia.

DÉCIMO SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

1º.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del contratista, las sanciones económicas se impondrán de acuerdo con la normativa específica de la normativa infringida.

2º.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se producirá en los términos establecidos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. No obstante, serán causas graves de incumplimiento y, por lo tanto, de resolución del contrato:

- La interrupción del contrato: falta de total o parcial de celebración de los eventos sin motivación justificada ante el Ayuntamiento
- Las deficiencias graves de limpieza e higiénico sanitarias y, en especial, en materia de sanidad animal y seguridad de los participantes y del público.
- La disminución grave de la calidad de cualquiera de los elementos, animales, humanos o materiales, necesarios para la celebración de los espectáculos.
- Falta de control en el acceso o desalojo de la plaza, que pueda producir aglomeraciones o exceso en el número de personas sobre el aforo máximo de la plaza.

DÉCIMO SEPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato se reputa como administrativo tanto en su preparación y adjudicación, como en su ejecución y extinción. Se regirá por lo regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas, en el Real Decreto Legislativo 3/2011,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación concurrente o complementaria en la materia.

Las controversias entre ambas partes se resolverán en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que expresamente estén atribuidas a otros Tribunales de Justicia. En cualquier caso la jurisdicción competente será la correspondiente al municipio de Candeleda.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (conforme acreditado con Poder Bastanteado)

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la **ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN MARZO DE 2017**, se comprometo a asumir la misma con arreglo a las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones administrativo y de prescripciones técnicas, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.....€ y€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma del candidato,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

OBJETO: ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN MARZO DE 2017.

D/Da D.N.I. núm.: _____, en nombre propio a en representación de
, C.I.F. núm.: _____, bajo su responsabilidad:

DECLARA:

Primero.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme a los artículos 60 y concordantes del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de La Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de La materia.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, antes de la adjudicación una vez requerido para ello, en los plazos establecidos legalmente.

Cuarto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candeleda.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y concordantes y 146.1.c del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda firma La presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACION Y PUNTUACIÓN

A) Criterios cuantificables

1.- Oferta económica. La oferta más económica **hasta 5 puntos** (ponderación 25%) y el resto de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- Experiencia en la gestión de Plazas de Toros de primera, segunda o tercera categoría, durante los últimos 5 años. **Hasta 5 puntos**, solo podrá obtenerse puntuación por una categoría. (Ponderación 25%)

Plazas de primera.- 5 puntos

Plazas de segunda.-3 puntos

Plazas de tercera.- 1 punto



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3.- Experiencia en la organización de bolsines taurinos durante los últimos 5 años, un punto por cada bolsín organizado **hasta un máximo de 5 puntos** así como (ponderación 25%).

B) Criterios sometidos a juicio de valor

- Descripción de las mejoras en los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en su calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciación del arte de los toros y al realce de su Plaza de Toros, hasta 5 puntos (ponderación 25%).

Ciáusula residual: En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferida La proposición presentada por aquella empresas, que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición mas ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

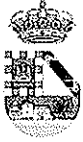
A tal fin se deberá indicar:

Nº de personal total.

Nº de personal discapacitado eventual.

Nº de personal discapacitado fijo.

Y porcentajes respectivos.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO III

Modelo de Solicitud de Participación en Licitación

(Esta instancia deberá de adjuntarse, cualquiera que sea el modo de presentación de las ofertas)

D/Da _____, D.N.I. num.:

_____ /

En nombre propio o en representación de _____, C.I.F. num.: _____, con domicilio a efectos de notificaciones en CP(código postal), _____ (localidad) de _____ (provincia) _____ (país)

Deseo tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para contratar la **ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN MARZO DE 2017.**

Para lo cual acompaño los sobres a que hace referencia el pliego de condiciones correspondiente.

(Lugar, fecha y firma de licitador)
, a _____ de _____ de 2017.